

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del doce de diciembre del dos mil veinticinco.

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por la empresa **MCCANN ERICKSON CENTROAMERICANA (COSTA RICA) SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de las modificaciones efectuadas al pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2025LI-000001-PROV**, promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD** para la contratación de “Agencia de publicidad para brindar servicios de mercadeo, comunicación y publicidad asociados a las marcas del ICE”.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley No 8660, 142, 143, 148 Y 150 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Pública del Sector Telecomunicaciones No. 8660, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** para que en el plazo de **UN DÍA HÁBIL** atienda lo siguiente:

a) Mediante el oficio No. 5210-178-2025 con fecha del 12 de diciembre de 2025, la Administración ha manifestado lo siguiente: “*Se le reitera a la Contraloría General de la República que este recurso de objeción fue presentado de forma extemporánea por parte del recurrente*”.

En consecuencia, se requiere que la licitante explique y motive debidamente las razones por las cuales considera que el recurso de objeción objeto de análisis fue presentado de manera extemporánea. A tal efecto, la licitante deberá proporcionar el fundamento legal que respalda su posición, así como el detalle de las fechas utilizadas para calcular el término del plazo en cuestión.

Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital

2

emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.**

Stephanie Lewis Cordero
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SLC

Ni: 27823 / 27924 / 28045
NN: 23619 (DCP-0340-2025)
G: 2025004929-2
CGR-ROC-2025009688